

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.791/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio a contratar; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 925/09 de 27 de Mayo de 2009, por el cual se contrata, por trato directo con MicroJuris.com S.A., la suscripción anual a la base de datos on-line MicroJuris, que incluye legislación, jurisprudencia, doctrina, libros de derecho, y otros recursos legales, a fin de que éstos sean conocidos y consultados por la Dirección Jurídica y otras Direcciones Municipales cada vez que los requieran, contenidos que resultan de absoluta importancia para la defensa jurídica informada y oportuna de las posibles causas y problemas que deba enfrentar el Municipio; Contrato suscrito entre el Municipio y el proveedor MicroJuris.com S.A., el 29 de Mayo de 2009, que es autorizable; y la necesidad de seguir contando con este servicio, por haber sido de gran utilidad comprobada durante los años 2009, 2010, 2011 y 2012; y la circunstancia de ser MicroJuris.com S.A., proveedor único del servicio requerido; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **MICROJURIS.COM S.A.**, RUT 96.936.650-9, con domicilio en Andrés de Fuenzalida N° 17, Oficina 42, Comuna de Providencia, Santiago; para la renovación de suscripción anual a la base de datos on-line MicroJuris, que incluye legislación, jurisprudencia, doctrina, libros de derecho, y otros recursos legales, a fin de que éstos sean conocidos y consultados por la Dirección Jurídica y otras Direcciones Municipales cada vez que los requieran, contenidos que resultan de absoluta importancia para la defensa jurídica informada y oportuna de las posibles causas y problemas que deba enfrentar el Municipio. Las razones de contratación directa son: que estamos en presencia de un proveedor único a nivel nacional, del servicio requerido, el que resulta indispensable, por haber sido de gran utilidad comprobada durante los años 2009, 2010 y 2011; conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Contrátase por trato directo con **MICROJURIS.COM S.A.**, ya individualizada, la renovación de suscripción anual a la base de datos on-line MicroJuris. El precio asciende a la suma única y total de \$501.924.- (quinientos un mil novecientos veinticuatro pesos) impuestos incluidos.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.010, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MGM/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal